



BASES GENERALES DE REGULACIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS EN LOS CENTROS CULTURALES Y MUSEO DE LA CIUDAD

La Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística del Ayuntamiento de Móstoles presenta las siguientes bases que regulan la presentación de proyectos artísticos para su exhibición en las salas de exposiciones de los Centros Socioculturales: El Soto, Joan Miró, Caleidoscopio, Norte-Universidad, Centro Cultural Villa de Móstoles y Museo de la Ciudad, con el fin de organizar la programación de exposiciones anual, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán concurrir todos los artistas mayores de edad, que lo deseen, individual o colectivamente, en cualquier modalidad de las artes plásticas y visuales: pintura, dibujo, obra gráfica, escultura, fotografía, instalaciones, etc.

Los artistas seleccionados en las tres anteriores ediciones anteriores, no podrán ser seleccionados en esta convocatoria.

2. Con posterioridad, los participantes que concurran a la convocatoria que se convocará anualmente, deberán enviar la documentación requerida publicada en la misma, junto con la ficha de inscripción cumplimentada y firmada, vía correo electrónico, a la siguiente dirección:

convocatoriaexposiciones@mostoles.es

Las presentaciones deberán enviarse únicamente en formato PDF o JPG y textos en WORD.

El plazo de presentación será de dos meses a partir de la publicación de estas bases en la web municipal, (desde las 00.00 h. del día de publicación, y día de finalización hasta las 23:59 h.)

3. Cada autor o autora adjuntará a la ficha de inscripción la siguiente documentación:

- DNI, NIE o pasaporte.
- Currículum vitae artístico.
- Dossier fotográfico de todas las obras a exponer en formato PDF o JPG, siendo imprescindible indicar el desarrollo argumental, año de realización, técnica, dimensiones y en el caso de escultura, peso y materiales utilizados.
- En el caso de instalaciones, se adjuntará una memoria explicativa del trabajo artístico, planos, bocetos y todo el material informativo que facilite la comprensión de la obra. (El material y medios técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto serán por cuenta del artista; adaptándose a las características y capacidades técnicas del espacio a utilizar).
- Para las exposiciones colectivas los datos serán cumplimentados por un/a representante del proyecto expositivo, siendo necesario adjuntar Currículum Vitae de cada miembro participante del proyecto.
- Características del montaje y necesidades técnicas.
- Cualquier otra documentación que considere pertinente para la mejor valoración de su obra.

4. La selección de las exposiciones, se realizará por una comisión formada por técnicos responsables de los espacios expositivos ofertados en esta convocatoria y un representante de la Dirección de la Concejalía de Cultura.

La comisión seleccionará bajo el asesoramiento de un **equipo de expertos** en artes plásticas, con amplia experiencia en este campo, con una larga trayectoria y proyección en el mundo del arte.

El equipo de expertos será asignado cada año, apareciendo su composición en la convocatoria posterior correspondiente.

5. Para la selección de las propuestas expositivas se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

Curriculum Vitae, propuesta expositiva, calidad, originalidad e interés de la misma para el proyecto cultural de la Ciudad de Móstoles; así como la adecuación y viabilidad de la propuesta a los espacios expositivos.

En el caso de exposiciones colectivas se tendrá en cuenta la cohesión y la coherencia de la propuesta presentada.

En los centros socioculturales públicos de Móstoles no expondrán obras:

- que puedan incitar al odio o a la violencia.
- que puedan herir la sensibilidad de los visitantes y otras personas que transitan por los centros socioculturales para el resto de actividades.

Las propuestas recibidas se dividirán en dos apartados:

Apartado A:

- exposiciones de artistas plásticos (experiencia profesional superior a tres años; la comisión podrá solicitar la documentación que acredite los méritos presentados en el currículum).

Apartado B:

- exposiciones de artistas plásticos residentes en Móstoles, (deberán adjuntar certificado de empadronamiento).
- asociaciones locales vinculadas a las artes plásticas (adjuntar documento acreditativo de registro de asociaciones o en el caso de un miembro, escrito acreditativo de la asociación).

Cada centro reservará un periodo para acoger, al menos, una exposición del **apartado B** en su programación anual.

A las propuestas seleccionadas se las asignará una sala de las especificadas en esta convocatoria, atendiendo a características de la exposición, a la idiosincrasia, ubicación y características específicas de cada espacio.

La decisión de la comisión seleccionadora será inapelable.

6. Los resultados de la selección se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Móstoles, www.mostoles.es.

Las salas asignadas y fechas de exposición podrán verse afectados por cualquier imprevisto que pueda acaecer en los espacios expositivos.



7. El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a:

- Organizar una exposición de, al menos, 30 días de duración.
- Asegurar las obras durante el período de exposición; (el seguro no cubre los desplazamientos).
- Colaborar en el montaje con personal especializado.
- Difundir la exposición en la página web del Ayuntamiento y en las redes sociales.

8. El artista o colectivo se comprometa a:

- Presentar las obras en perfecto estado y en las condiciones necesarias para su exhibición.
- Entregar una relación de las obras que integrarán la exposición (incluyendo fotografías de las mismas), indicando sus dimensiones, técnica, título y precio a efecto de poder asegurarlas.
- Entregar el material necesario para realizar la difusión, con al menos 30 días de antelación a la fecha de inicio de la exposición (fotografías y textos).
- Realizar las cartelas de las obras expuestas montadas en cartón pluma o mediante código QR.
- Estar presente en el montaje de la exposición.
- Efectuar el desmontaje de la exposición, incluido el embalaje de las obras.

9. Los artistas seleccionados, que no tengan cedidos los derechos a una sociedad de gestión, deberán ceder al Ayuntamiento de Móstoles los derechos de explotación recogidos en los artículos 17 al 21 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y posteriormente modificado por la Ley 5/98 de marzo. En concreto, los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública de su obra.

10. Las presentes bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local. La resolución de aprobación de las Bases pone fin a la vía administrativa pudiéndose interponer contra la misma, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicta o, directamente ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las Bases de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. La organización será la responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

La interpretación que se haga de lo no recogido expresamente en estas bases, así como la resolución de cualquier circunstancia no prevista, corresponde exclusivamente y de forma inapelable al Ayuntamiento.

Estas bases una vez aprobadas serán publicadas en el BOCAM y en la página web del Ayuntamiento

Móstoles, 12 de abril de 2024

Fdo. Ascensión Gómez-Calcerrada
Técnico Cultura



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de 44 páginas numeradas de la 1 a la y rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta Gobierno Local de fecha 14 MAYO 2024

Móstoles, 14 MAYO 2024.
La Concejala-Secretaria

